

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal

Rad:11001-3110-008-2023-00848-00

Demandante: María Margarita Rueda Castro

Demandado: Jairo Alberto Sánchez Niño

Cuaderno: Único

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

TENER en cuenta que el demandado quien se encuentra debidamente notificada de este asunto, no se pronunció frente al mismo, pues lo allegado en el archivo 027 son unos anexos.

En aplicación a lo señalado en el artículo 523 del C.G.P. en concordancia con el artículo 108 ibidem, se ordena el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la liquidación de la sociedad conyugal conformada por **MARÍA MARGARITA RUEDA CASTRO y JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ NIÑO**. Efectúense las publicaciones de que trata las normas antes mencionadas, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Proceda secretaría de conformidad.

RECONOCER a la abogada ELIZABETH ESTEPHANIA FONSECA MUGNO, como apoderada judicial del señor JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ NIÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZ

yrm

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas
Juez
Juzgado De Circuito
De 008 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0015c8b61c4072524d2ac969ed6d92cf2b8c166a76176b81165fec2f41af7c57**

Documento generado en 05/04/2024 07:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>